



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de abril de 2023

**DISPOSICIÓN SGCA N° 132/23**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nros. 70, y 2.095, textos consolidados por la Ley N° 6.588, la Ley N° 1.903, texto modificado por la Ley N° 6.549 y consolidado por la Ley N° 6.588, el Decreto N° 470/2022, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y su modificatoria N° 57/2020, 38/2021 y 144/2022, la Disposición UOA N° 4/2023, y el Expediente A-01-00006408-0/2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que la Dirección de Servicios Generales solicitó el inicio de las gestiones administrativas tendientes a lograr la contratación del servicio anual de provisión de bidones de agua y dispensers en comodato para las dependencias del Ministerio Público Tutelar atento al próximo vencimiento del servicio vigente.

Que dicha adquisición se encuentra prevista en el Plan Anual de Compras 2023, aprobado por Resolución AGT N° 144/2022.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, atento ello, se requirió la apertura del Expediente Electrónico N° A-01-00006408-0/2023, mediante el cual tramita la Contratación Menor N° 2/2023 para la contratación del servicio de provisión de bidones de agua potable y dispensers en comodato para dependencias del Ministerio Público Tutelar, bajo la modalidad de orden de compra abierta, al amparo de lo establecido en los artículos 38 y 40 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, por Disposición UOA N° 4/2023, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Listado de Dependencias, Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar, para el llamado de la presente contratación.

Que, en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a publicar el llamado en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, a fin de cotizar ofertas, el Departamento de Compras y Contrataciones cursó las invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP): AGUA SPARKLING S.A., COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA, FISCHETTI y CIA S.R.L. y AQUALINE S.A., asimismo, se puso en conocimiento a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público del inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que, según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 7/2023, de fecha 12 de abril de 2023, se han recibido dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA y AQUALINE S.A.

Que, asimismo, el Departamento de Compras y Contrataciones a cargo de la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), requirió a las firmas participantes la documentación e información faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, analizó la documentación presentada, verificó el cumplimiento de las condiciones, constató la situación de los oferentes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), y elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Que la Dirección de Servicios Generales tomo intervención, y manifiesta, mediante informe técnico que las ofertas presentadas por las firmas AQUALINE S.A. y COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que rigen la presente contratación para los Renglones N° 1, N° 2 y N° 3.

Que, por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, la citada UOA recomendó declarar admisibles las ofertas



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

---

**1983-2023. 40 Años de Democracia**

---

presentadas por las firmas AQUALINE S.A. y COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA para los Renglones Nº 1, Nº 2 y Nº 3 atento a que las mismas cumplen con lo requerido en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas elaborados para esta contratación.

Que, asimismo la citada UOA aconseja adjudicar el Renglón Nº 1 -Suministro semanal de botellones de agua potable de veinte (20) litros cada uno, de material irrompible y tapa inviolable, por un plazo de doce (12) meses y por hasta 4.728 bidones con un precio unitario de PESOS SETECIENTOS OCHENTA (\$ 780)-, el Renglón Nº 2 -Suministro de 30 dispensers frío/calor para botellones de veinte (20) litros, en comodato- y el Renglón Nº 3 -Suministro de 3 dispensers frío/calor para botellones de veinte (20) litros, para mesada, en comodato-, bajo la modalidad de orden de compra abierta, a la firma COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA., C.U.I.T. Nº 30-70756809-3, por un total de hasta PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 3.687.840,00), IVA incluido todo ello por un plazo de doce (12) meses y bajo la modalidad de orden de compra abierta, por ser la cotización más conveniente, encontrarse dentro de la previsión presupuestaria, y reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, conforme los términos del actual artículo 101 de la Ley Nº 2.095, texto consolidado por Ley Nº 6.347, que establece que debe tenerse en cuenta para la adjudicación, además del precio, *"...la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta..."*.

Que, oportunamente, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación en el ejercicio 2023, con el alcance previsto en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto Nº 470/2022, que establece que los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que, en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Menor N° 2/2023, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución AGT N° 38/2021, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 2/2023 para la Contratación del servicio de provisión de bidones de agua potable y dispensers en comodato para dependencias del Ministerio Público Tutelar, bajo la modalidad de orden de compra abierta, por un plazo de doce (12) meses consecutivos e ininterrumpidos, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y al amparo de lo establecido en el artículo 38 y 40 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Artículo 2.- Adjudicar a la firma COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA., C.U.I.T. N° 30-70756809-3, los renglones Nros 1, 2 y 3, por un total de hasta PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 3.687.840,00), IVA incluido por un plazo de doce (12) meses.

Artículo 3.- Aprobar los pagos mensuales a la firma COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA., C.U.I.T. N° 30-70756809-3, por los montos resultantes de los botellones efectivamente entregados semanalmente, previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de la factura correspondiente, atento a la modalidad de orden de compra abierta que rige la presente contratación.

Artículo 4.- Imputar el gasto a las correspondientes Partidas Presupuestarias de los ejercicios 2023/2024, con el alcance previsto en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 430/2021.



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**1983-2023. 40 Años de Democracia**

---

Artículo 5.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Cristian Blanco, Legajo personal N° 5425, Luis Nazario Naud, Legajo Personal N° 5601 y Alejandro Millares, Legajo Personal N° 5424, y en carácter de suplentes a Valeria Zabia, Legajo Personal N° 3664, Toribio López, Legajo Personal N° 3617 y Diego Papasergio, Legajo Personal N° 5664, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 6.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o al Director de Programación y Control Presupuestario y Contable a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 7.- Regístrese, publíquese, y para la notificación a los oferentes y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

---

Florida 7° piso CABA (CP1067AAC) Tel. 11 5297-8000/8058 · sgca@mptutelar.gob.ar · [www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)

---



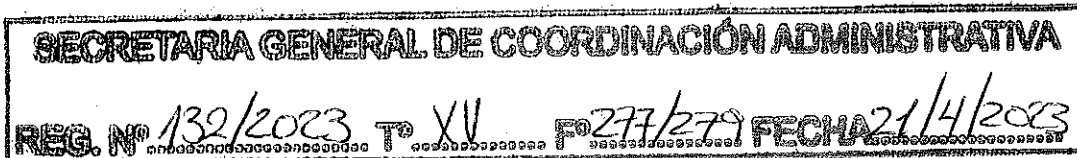
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel  
SECRETARIA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR



Gabriela M. Francinelli  
Secretaria  
de 1° Instancia



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)